



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP -UNC:0059728/2019

VISTO:

El recurso presentado por los agentes Mario Daniel Freille, Nasif Oscar Nacuse, Analía Rey Vallejo, José Osvaldo Armas, Nancy Felisa Bonetto y Ana Marina Gigena en contra de la Resolución Decanal Nro. 605/2019.

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se dispuso llamar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a la cobertura de un cargo categoría 366/1 del Agrupamiento Asistencial – 7A para cumplir funciones como Director General Operativo Asistencial de la Facultad de Odontología.

Que los agentes interpusieron recurso a fin de suspender las gestiones pertinentes a la convocatoria y llamado a concurso, solicitando que se deje sin efecto la Resolución Decanal y que se efectúe nuevamente el llamado a concurso.

Que la Resolución Decanal Nro. 605/2019 fue dictada en fecha 19/11/2019 cumplimentándose con el plazo establecido por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular Acta N° 40- 06/11/18 que establece que: *“para los concursos internos de promoción o ingreso y por aplicación de Actas Paritarias el plazo de publicación del llamado a concurso será reducido a cinco (5) días hábiles”*.

Que la Resolución Decanal Nro. 605/2019 ha obtenido la máxima difusión posible, encontrándose actualmente abierto y vigente el plazo de inscripción para que todo agente interesado en participar pueda inscribirse.

Que habiéndose dado cabal cumplimiento a lo establecido en el Acta Paritaria N° 40, no se ha ocasionado perjuicio alguno a los administrados en general, ni en particular a los agentes que impugnaron la Resolución Nro. 605/2019, debido a que dichos agentes al efectuar la impugnación admiten conocer la vigencia del plazo de inscripción y manifiestan la posibilidad de concretar la misma.

Que dicha Acta Paritaria, contrariamente a lo denunciado en la impugnación, se

encuentra aprobada por el HCS mediante Resolución N° 1617/2018.

Respecto a la especificación del requisito “*Antecedentes laborales en la Dirección General Operativa Asistencia*” el mismo no es excluyente, tal como ha sido debidamente indicado en la resolución impugnada, razón por la cual la impugnación planteada, carece de argumentos que la sustenten.

Que en relación a la impugnación referida al plazo de cinco días para efectuar recusaciones y objeciones una vez publicada la nómina de aspirantes, el mismo se encuentra debidamente respetado en los plazos establecidos en la Resolución Decanal Nro. 605/2019.

Finalmente, en cuanto a la suspensión del efecto del Acto, no habiéndose acreditado ninguno de los supuestos del art. 12 L.P.A., no corresponde hacer lugar al pedido efectuado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los motivos expuestos en los considerandos se resuelve RECHAZAR en todos sus términos el recurso planteado por los agentes Mario Daniel Freille D.N.I. 20.155.139, Nasif Oscar Nacuse D.N.I 14.641.176, Analia Rey Vallejo D.N.I 21.629.963, Jose Osvaldo Armas D.N.I. 17.393.159, Nancy Felisa Bonetto D.N.I. 14.290.510 y Ana Marina Gigena D.N.I. 28.850.664 en contra de la Resolución Decanal Nro. 605/2019.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese fehacientemente a los interesados, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.